



# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2022

**S247 – PROGRAMA PARA EL DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP)**



**CONTRALORÍA  
SOCIAL**



## Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: *"Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."*

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

### **I. Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

La Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) (La Instancia Normativa (IN)) realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través de su página electrónica: <http://dgutyp.sep.gob.mx>, para que las Instancias Ejecutoras la consulten y la utilicen. Asimismo, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas beneficiadas fungirán como Instancias Ejecutoras y deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de: trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos) a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet <http://dgutyp.sep.gob.mx> y se notificará a las Instancias Ejecutoras sobre la liga en donde puedan consultar dichos documentos.

La IN responsable de la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y de la promoción de la CS, realizará la difusión de la información del programa y de la CS a través de su página electrónica: <http://dgutyp.sep.gob.mx>, para que las Instancias Ejecutoras la consulten y la utilicen.

La Instancia Normativa, promoverá la CS con la participación de las Instancias Ejecutoras; asimismo, éstas contarán con el apoyo de la figura de Responsable y/o Enlace de Contraloría Social, quién será designado en cada uno de ellas.



## **II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La Instancia Normativa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Instancias Ejecutoras.

La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigida a las Instancias Ejecutoras en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

## **III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.**

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS); asimismo, supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades, podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

### **En la Secretaría de la Función Pública:**

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>



- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

### **En el Órgano Interno de Control**

- Correo electrónico especial: [quejas@nube.sep.gob.mx](mailto:quejas@nube.sep.gob.mx), con el objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias y población en general, la emisión de preguntas y/o sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del programa.
- Telefónicamente al número 55 36 01 86 50.
- Directamente en el Órgano Interno de Control de la SEP ubicado en: Av. Universidad 1074, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, México.

### **En la Instancia Normativa**

- Correo electrónico especial: [quejas\\_denuncias.prodep@nube.sep.gob.mx](mailto:quejas_denuncias.prodep@nube.sep.gob.mx) con el objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias y población en general, la emisión de preguntas y/o sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del programa.
- Directamente en la Dirección de Planeación, Evaluación e Informática de la Dirección General, con la Subdirectora de Evaluación, en Av. Universidad 1200, Sector 3-G del tercer piso en la Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, México C.P. 03330; o bien,
- Telefónicamente: Comunicarse al 55 36 01 16 10 o al Conmutador de la SEP: 55 36 01 16 00, extensiones 67151 o 67146 o 67153,
- Correos electrónicos: [stapia@nube.sep.gob.mx](mailto:stapia@nube.sep.gob.mx) o [consuelo.romero@nube.sep.gob.mx](mailto:consuelo.romero@nube.sep.gob.mx) o [salome.cedillo@nube.sep.gob.mx](mailto:salome.cedillo@nube.sep.gob.mx)

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

#### **IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.**

Para la implementación del programa, la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras



firman un Acuerdo o Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social) se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras.

Las Instancias Ejecutoras para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes (en caso de que así lo convenga la Instancia Normativa con los Órganos Estatales de Control).

Es importante mencionar que será responsabilidad de la Instancia Ejecutora en proporcionar al Comité de Contraloría Social, de manera completa y oportuna, la información de documentos y formatos de la CS, así como los insumos de difusión; a efecto de que realicen las actividades de CS.